COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-23-2021
COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 410-22-03.20212310

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y especialmente en los Decreto 348 de 2000 y Decreto 1798 de 2017,

C O M U N I C A :

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, requiere Contratar la compra de veinte (20) sillas ergonómicas, diez (10) eleva monitores y veinte (20) reposapiés para brindar un completo bienestar laboral, adaptables a la postura y a las medidas antropométricas."

Que en virtud de lo anterior se realizó **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-23-2021** y presentaron propuestas las empresas YEFERSON CORDERO VALDERRAMA, TECNOSOLUCIONES A&K S.A.S., SOLUCIONES DIMENSIONALES SAS, ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO, PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS INTEGRALES Y COMERCIO SAS, DIVIAREAS S.A.S, FABIAN FELIPE FORERO OSORIO EVOLUCIONEMOS SAS.COM, PACHECO OCAMPO YOANA PATRICIA DISEÑO Y MOBILIARIO DEL VALLE, REDOX COLOMBIA S.A.S. ServiMaC SMC S.A.S, y DISEÑAR MOBILIARIO SAS, propuesta económica presentada por **ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.162.768 de Neiva, propietaria del establecimeinto de comercio ERGOINDUSTRIA ORCY por ser la de menor precio y no exceder el presupuesto oficial fijado por la Entidadd, el cual **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de requisitos solicitados en la invitación pública.

Que el COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, procedió a evaluar la propuesta presentada por **YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.841.125 de Bucaramanga, propietaria del establecimiento de comercio DISEÑO & MOBILIARIO DEL VALLE con matricula inmobiliaria No. 1068188 por ser la segunda de menor precio, la cual cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes de la INVITACIÓN, razón por la cual el COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA sugirió al ORDENADOR DEL GASTO contratar con la señora **YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO.**

Que el INFORME AJUSTADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS se publicó conforme el cronograma y se actualiza con base en las normas consagradas en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la la señora **YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO** propietaria del establecimiento de comercio DISEÑO & MOBILIARIO DEL VALLE, subsanó los requisitos solicitados en el informe de

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica inicial dentro del término establecido en el cronograma.

Que en consecuencia,

A C E P T A C I O N :

ARTICULO 1. La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-23-2021**, ACEPTA LA OFERTA DE la señora **YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.841.125 de Bucaramanga, propietaria del establecimiento de comercio DISEÑO & MOBILIARIO DEL VALLE con matricula inmobiliaria No. 1068188, quien para efectos de esta COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN, se denominará el CONTRATISTA.

ARTICULO 2. De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la OFERTA y su ACEPTACIÓN constituyen el **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que se entenderá celebrado entre las partes con esta COMUNICACIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la compra de veinte (20) sillas ergonómicas, diez (10) eleva monitores y veinte (20) reposapiés para brindar un completo bienestar laboral, adaptables a la postura y a las medidas antropométricas."

OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

VALOR OFERTADO		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							17.868.240,00	9.806.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46182205	Reposa pies	20,00	UN	190.257,00	120.000,00	3.805.140,00	2.400.000,00
2	56112005	elevamonitores	10,00	UN	161.808,00	96.000,00	1.618.080,00	960.000,00
3	56112100	silla ergonómica en tela color gris 5 ruedas	20,00	UN	622.251,00	322.300,00	12.445.020,00	6.446.000,00

Cláusula 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato se obliga a cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas:

a) Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe.
b) Garantizar que los elementos de trabajo cumplan con las especificaciones descritas en la Invitación.
c) Garantizar que las sillas ergonómicas cumplan con lo establecido en la NTC5655, NTC 5649, NTC 5654 DE 2008.
d) Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas y económicas contenidas en la propuesta.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

e) El Contratista deberá asumir todos los gastos de transporte que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
f) Suministrar los elementos requeridos de primera calidad certificados.
g) El Contratista deberá mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
h) Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.
i) Las sillas, las características y su costo debe acompañarse de la suficiente información técnica, catálogos, fotografías o perspectivas,
j) En el análisis costo/producto, deberá tener en cuenta factores de calidad, presentación, condiciones ambientales, garantía y servicio postventa.

Cláusula 3. VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE. (9.806.000,00) incluido **IVA** y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. Para respaldar el compromiso de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021002437 de fecha 08 de noviembre de 2021 del rubro 210204015002 001 SALUD OCUPACIONAL / RENTAS CEDIDAS vigencia fiscal 2021.

Cláusula 4. FORMA DE PAGO: El contrato se pagará en (1) una única cuota por el 100% del valor del contrato una vez se ejecute la totalidad del objeto contractual, con visto bueno a satisfacción, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación.

Cláusula 5. PLAZO: El término de duración del contrato será Veinte (20) días calendario sin que exceda el 30 de diciembre de 2021 contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Cláusula 6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en en la ciudad de Santiago de Cali, Carrera 37 A No. 4-88 Barrio Santa Isabel

Cláusula 7. GARANTIAS: Para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la(s) póliza(s) que a continuación se describe(n):

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía debe ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA respecto de la calidad del servicio y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía debe ser igual al díez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

Cláusula 8. SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo del Doctor **NELSON EMILIO PETECHE,** Profesional Universitario de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cláusula 9. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali.

Cláusula 10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o sus subcontratistas.

Cláusula 11. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes.

Cláusula 12. CADUCIDAD: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 13. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que este sobrepase del díez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará la supervisora y su cobro se efectuará descontando el valor de los pagos parciales o final según sea del caso de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

Cláusula 14. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a título de indemnización, una suma equivalente al díez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

requerimiento, con base en el presente contrato, el cual prestará mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÒN: El CONTRATO se entiende perfeccionado con la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, previa constitución de las respectivas pólizas por parte del CONTRATISTA y su aprobación por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO 3. Comunicar por el medio más expedito a la señora **YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO** propietaria del establecimiento de comercio DISEÑO & MOBILIARIO DEL VALLE con matricula inmobiliaria No. 1068188, sobre la presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** para que proceda a la constitución de la(s) póliza(s), entregándole copia de la(s) misma(s), para dichos efectos.

ARTICULO 4. Publicar la presente **COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** en el **SECOP.**

Se firma en Santiago de Cali, el dos (2) de Diciembre de 2021.

Cordialmente,

DIEGO VICTORIA MEJIA
Director General

Transcriptor: YORMENELLY QUICENO SIERRA-Contratista
Redactor: ELIANA GUERRERO MUÑOZ-Abogada Contratista
Revisó: MARISOL ALVAREZ ESCALANTE - Gestión Jurídica
Revisó: JULIAN EDUARDO MONTOYA RAMIREZ-Subdirector Administrativo

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875